Tipo de Contrato: Compraventa

Pereira, 28 de noviembre de 2025.

Señores
INGENIERIA TELEMATICA SAS
Nit. 816007833-0
Rep. Legal ERCIDE LEGNEL VARELA CAMARGO
Cedula Rep. Legal 19.384.090
Dirección: CALLE 10 15-86 BRR LOS ALPES
Celular: +57 (310) 4678298 - +57 (321) 6413092
email: administrativa@ingenieriatelematica.com.co

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FIREWALL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRALDEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar 1 licencia de Software FortiGate-401F Enterprise Protection (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam, Security Rating, IoT Detection, Industrial Security, FortiConverter Svc, and 24x7 FortiCare), AI-based Inline Malware Prevention, por espacio de 12 meses a partir de la instalación de la licencia en el Appliance.
2. Activar las funcionalidades de la licencia FortiGate-401F Enterprise Protection, entregando listado de verificación de las mismas.
3. Suministrar 1 licencia FortiAnalyzer-VM Support 24x7 FortiCare Contract (for 1-6 GB/Day of Logs) + Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC) (for 1-6 GB/Day of Logs) + Subscription license for FortiAnalyzer SOC service (1-6 GB/Day of Logs) por espacio de 12 meses a partir de la instalación de la licencia en el Appliance.
4. Activar las funcionalidades de la licencia FortiAnalyzer-VM Support 24x7 FortiCare Contract, entregando listado de verificación de las mismas.
5. Soporte técnico preventivo, correctivo modalidad 7x24x365 por espacio de 12 meses a partir de la firma del acta de inicio.
6. Disponer de acceso a la mesa de servicio y soporte, entregando credenciales de acceso para al menos dos usuarios que la Entidad disponga, en coordinación con el supervisor del contrato.
7. Soporte técnico correctivo con el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad según los Tiempos de Nivel de Servicio, relacionados con las funcionalidades del dispositivo FortiGate 401F.
8. Realizar dos (2) visitas presenciales de Mantenimiento preventivo al año, para la revisión de configuración, desempeño y recomendaciones para la plataforma, para revisión de conexiones físicas, revisión del hardware, revisión de consumo de CPU, análisis de logs, plan de trabajo y mejora luego de analizar los logs, auditoría del dispositivos, políticas implementadas (filtro web, antispam, antivirus, VPN, router, IPS, DLP, control de aplicaciones), actualización del diagrama de conexiones de red y flujo de datos, con entrega de informe con los ítems anteriores descritos.
9. Aplicar oportunamente las últimas versiones de firmware que se encuentren disponibles y debidamente probadas y disponibles por parte del fabricante.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

10. Afinar las políticas de seguridad informática de soporte implementadas, documentando el proceso.
11. Presentar un Informe de navegación de usuarios, listado de usuarios con más tráfico, ancho de banda y de incidencias generales no parametrizado y no controladas.
12. Presentar un resumen ejecutivo de eventos críticos y presentar los planes de acción a que diera lugar.
13. Monitorear e informar el desempeño de la licencia del dispositivo y los eventos detectados por el mismo.
14. Afinamiento de las funcionalidades de inspección de tráfico, donde incluya SSL inspection y desplegar los certificados digitales, documentando el proceso.
15. Atender todos requerimientos y/o acciones correctivas que se requieran por parte de GOBERNACIÓN E RISARALDA y que estén relacionados con la plataforma Fortinet instalada, ya sea de configuración, implementación y/o modificación de nuevos servicios o políticas de seguridad.
16. Afinamiento del sistema wifi y creación de políticas de seguridad aplicadas a las SSID, documentando el proceso.
17. Detectar e informar los incidentes de seguridad informática presentando en a la infraestructura tecnológica controlada por el dispositivo licenciado.
18. Registrar, clasificar e informar los incidentes de seguridad informática presentando en a la infraestructura tecnológica controlada por el dispositivo licenciado.
19. Disponer de equipo de contingencia con (1) un dispositivo de iguales características al que tiene la Entidad, con respuesta de una (30) minutos en la sede principal de la Gobernación, con obtención previa de copia de seguridad de las configuraciones presenten en el dispositivo de la Entidad dispositivo FortiGate 401F
20. Aplicar configuración técnica al dispositivo de contingencia en caso de hacer uso del mismo, documentando el proceso.
21. Brindar capacitación al personal de la Gobernación de Risaralda en el uso y administración de los equipos Fortinet por ocho (8) horas, así como en las mejores prácticas de seguridad.
22. Generar reportes mensuales detallados sobre el estado de los equipos, los incidentes atendidos y las acciones correctivas implementadas.
23. Mantener el precio de todos los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
24. Atender para aquellos casos cuya solución no se pueda solucionar de forma remota se deberá desplazar un ingeniero en sitio en un tiempo máximo de 3 horas
25. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.
26. Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 del 2002

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso. Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión).

27. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
28. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.
29. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.
30. EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.
31. Prestar el soporte técnico durante la vigencia de las licencias soporte técnico bajo demanda en horario 8x5 (vía mesa de ayuda, telefónico, remoto, presencial o por e-mail).
32. El CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.
33. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
34. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL NIVEL DE SERVICIO:

Tiempo de respuesta mantenimiento correctivo:

Para casos que comprometan la estabilidad del sistema de seguridad, se atenderá presencialmente, treinta (30) minutos después de la solicitud formal. Para casos que no comprometan la estabilidad del sistema de seguridad, se podrá atender también telefónicamente, y en caso de requerir atención presencial se atenderá en dos (2) horas después de la solicitud.

Tiempo de respuesta: Cuando se crea el caso de soporte se le dará una prioridad de P1 hasta P4.

P1: Daño físico de la máquina, problemas de conexión a nivel físico, eléctrico no encendido de la plataforma, no carga del sistema operativo o problemas con el arranque del archivo de configuración.

P2: Problemas de configuración graves que ameritan un cambio rápido, ya que comprometen la estabilidad de la máquina y la red del cliente, como problemas de enrutamiento WAN o bloqueo de algún servicio de la maquina o cambio en las interfaces de red.

P3: Problemas de configuración de mediano impacto, como reconfiguración de VPNs, cambios de políticas en general, reconfiguración de servicios antivirus, antispam, IDS, IPS, Perfiles de protección, FSAE, Usuarios, Grupos y creación de máquinas.

P4: Preguntas o dudas generales con respecto al funcionamiento de algún servicio de la maquina el cual es solicitado por parte de nuestros clientes.

Tiempos de respuesta

P1: Treinta (30) minutos de tiempo de respuesta en sitio y traslado del dispositivo de respaldo, para ser montado en caso de ser necesario y así superar los problemas de conectividad.

P2: Dos (2) Horas máximo de tiempo de respuesta en sitio cuando se amerite o remoto para los cambios solicitados.
P3: Cuatro (4) Horas máximo para los cambios solicitados.

P4: Ocho (8) Horas máximo, para los cambios o aclaraciones solicitadas.

Escalamiento de incidentes: Se establecerá un proceso claro de escalamiento para aquellos incidentes que requieran la intervención de niveles superiores de soporte.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($69.508.856) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES.**

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante un acta única final previa entrega a satisfacción del suministro contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, la revisión y autorización por parte del supervisor. La anterior forma de pago obedece a la forma de entrega del bien

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras			

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR	VALOR A AFECTAR

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

4689 del 30 de octubre de 2025	0314-2.3.2.01.01.005.02.03.01.01-346	Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación ($88.488.717)	El valor será afectado de conformidad con el valor aceptado en el proceso de contratación, correspondiente a **$69.508.856**

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2025.

SEPTIMA. Supervisión: La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN, quién se constituye en el enlace entre las partes.

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato (mínimo seis meses).

Calidad de los productos: El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y (un año más).

Justificación: En razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de las TIC, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

NOVENA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO 6 del Estudio Previo, y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que

afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA SÉPTIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Elaboró: Miguel Andrés Martínez
Abogado Contratista